

SURGIMIENTO DEL CAPITALISMO EN EL SALVADOR

Oscar Martínez Peñate²⁶
Politólogo y PhD en Ciencias Sociales

RESUMEN

De 1864 a 1896, se operó un cambio en las relaciones de producción de El Salvador. La casi totalidad del intercambio mercantil externo se efectuó a través de intermediarios españoles. Inglaterra, Holanda y Francia, pugnaban por alcanzar un trato directo con las Indias y lo consiguieron cuando el poder político-militar español se debilitó después del tratado de Utrecht. Los esfuerzos del gobierno de El Salvador se encaminaron a fomentar la producción de gran variedad de plantas, con valor potencial como productos de exportación. Se les permitió a los productores recibir un tratamiento preferencial. Aumentó la producción exportable del café, que desplazó al añil. Antes, en la primera mitad del s. XIX los ingleses habían logrado el monopolio del comercio del añil salvadoreño.

Palabras clave: Bancos, capitalismo, tierras, ejidos, tierras comunales, ferrocarril.

THE EMERGENCE OF CAPITALISM IN EL SALVADOR

ABSTRACT

From 1864 to 1896, a change in El Salvador's production relations took place. Almost all foreign trade was conducted through Spanish intermediaries. England, Holland and

²⁶ N. E. Este artículo fue publicado en el año 2008, en la *Revista Realidad y Reflexión*, bajo el seudónimo de Pierre André Blondy, esta versión ha sido revisada, corregida y aumentada por el autor.

France fought for direct trade with the Indies and succeeded when Spanish political and military power was weakened after the Treaty of Utrecht. The efforts of the government of El Salvador were aimed at encouraging the production of a wide variety of plants with potential value as export products. Producers were allowed preferential treatment. The exportable production of coffee increased and displaced indigo. Earlier, in the first half of the 19th century, the British had achieved a monopoly on the Salvadoran indigo trade.

Keywords: Banks, capitalism, common land, communal land, land, railway.

I. Introducción

En la segunda década de la segunda mitad del siglo XIX, durante el lapso de 1864 a 1896, se produce en la sociedad salvadoreña una profunda transformación en la estructura económica, sobre todo en el terreno de la producción, la que influirá para que se opere un cambio en las relaciones de producción.

En la generación de este fenómeno contribuye de una manera determinante, como dice Daniel Camacho¹ “la dinámica de la fase imperialista del capitalismo mundial.” En realidad, como lo destacan los autores modernos, la influencia del sector externo en la economía hispanoamericana viene de antaño, casi desde los días de la conquista, pero sin duda desde los inicios del siglo XVIII. A causa de muchos factores, incluso la corrupción, más que todo por la falta de capacidad productiva de España, la casi totalidad del intercambio mercantil externo de las referidas colonias, se efectuaban de modo indirecto con las potencias europeas ya desarrolladas y operantes bajo el modo de producción capitalista, Inglaterra, Holanda y Francia. Pero esas transacciones, como hemos dicho, se llevaban a cabo de una manera indirecta, a través de comerciantes y funcionarios españoles.

Era lógico que esas potencias pugnarán por alcanzar un trato directo con las Indias Occidentales. En buena parte a esto obedecen las crónicas guerras, “la leyenda negra”, la piratería y el contrabando. Al fin, lo consiguen cuando el poder político-militar español se debilita, a fines del siglo XVIII, después del tratado de Utrecht. Es en este, periodo en que la economía salvadoreña se integra a la división internacional del

trabajo, subordinándose a las necesidades de reproducción ampliada del capitalismo y en el que, en una ligazón indisoluble, se inicia el proceso de acumulación originaria².

Se acentúa este proceso a partir de 1821, pudiéndose decir que durante la época federal ya se operaba en C.A., bajo la égida imperialista, no solo porque Gran Bretaña sustituye a España en el campo del comercio exterior, sino porque ya hay un principio de inversión con el empréstito de Barclay and Richardson, contraído en 1826. Por cierto, que esta intervención británica en la vida económica Centroamérica es uno de los factores de la tragedia de la desunión de la patria grande, en virtud de la participación política del fatídico cónsul Federico Chatfield, con sus intrigas y triquiñuelas.

La inversión extranjera contribuirá grandemente en la transformación del modo de producción económico; pero también influyeron en ello factores internos. Desde las vísperas de los movimientos de Independencia, en la primera década del siglo XIX, los sectores empresariales de la Intendencia de San Salvador expresaron sus deseos de una renovación económica, sobre todo de una diversificación agrícola. Mayor fue el anhelo expresado a ese respecto en los años posteriores a la disolución de la federación. Por cierto, con una concreción material de mayor énfasis.

Los primeros esfuerzos del gobierno de El salvador se encaminaron al fomento de la producción, ya creciente, de una gran variedad de plantas a las que constantemente se les denominaba frutos de más esperanzas, que se consideraban con valor potencial como productos de exportación. Se les permitió a los productores de cacao, bálsamo, goma, café, trigo, tabaco, vainilla y agave, recibir un tratamiento preferencial, como exención de impuestos nacional y municipales, rebaja de los derechos de exportación, protección de tarifa contra la competencia extranjera, exención del servicio militar para sus trabajadores y exención de la confiscación de su ganado y maquinaria³.

Mas allá de esas medidas, con parecida finalidad, se adoptan providencias que tienden a crear condiciones de “Seguridad Jurídica” para la propiedad agraria, y entre las normas principales se encuentran la que reconoce a la posesión material de hecho, como uno de los títulos de Tenencia Legítima, mejor dicho, se le da nueva vida, plena confirmación, a esa vieja concepción colonial. Es desde esa perspectiva que se ve afectada la propiedad colectiva, sobre todo la comunidad de indígenas.

II. Despojo de las tierras comunales y ejidales (ver anexo)

Aún no se piensa en la abolición de esa clase de propiedad; pero al amparo de los referidos propósitos del grupo gobernante, formado por criollos terratenientes y mestizos enriquecidos con criterios europeizantes, aunado a la introducción en las comunidades aborígenes de personas de los otros grupos etnológicos, se acentúan el despojo de sus tierras de las mencionadas comunidades de parte de criollos y mestizos. Este proceder, silenciado por los historiadores de viejo cuño, es una de las causas de esporádicos levantamientos indígenas, similares al de Anastasio Aquino, con igual saldo de sangre y destrucción.

Unos de los portadores, en su ánimo y actitudes, del afán de transformación económica agroexportadora, fue el famosísimo Capitán General Gerardo Barrios, caudillo de los liberales, bajo cuyo gobierno se adoptaron muchas providencias con esa finalidad, más que todo para el fenómeno del cultivo del café; pero en honor a la verdad fue apoyado en esos propósitos por los conservadores encabezados por el Dr. Francisco Dueñas. Sin embargo, son los liberales, por su apego a la libre empresa y a toda clase de libertades (entre las cuales se encuentran la propiedad privada individual), los que lógicamente podían llevar a cabo el dicho empeño acorde con el contexto internacional de ese entonces. Es por eso que al ascender al poder miembros de esa filiación política se produce la transformación, la que se inició en 1870.

Lo primero que acontece es el aumento en la producción exportable del café, cultivo que al fin prevalece en la atención prioritaria del grupo empresarial agroexportador, desplazando a la colonial añil y a otros señalados. Pero este proceso de cambio se opera en gran parte por la intervención del capital inglés. Ya antes, en la primera mitad del siglo XIX los empresarios ingleses habían logrado el monopolio del comercio del añil salvadoreño⁴.

Pero como los ingleses necesitaban colocar el caudal monetario excedente producido por su gran crecimiento económico, decidieron aumentar sus inversiones en América Latina, a través de diversas maneras. Una de ellas fue el aporte en préstamo del numerario que requerían las empresas cafetaleras. En vistas de estas circunstancias y ante la amenaza de las anilinas sintéticas para el añil, los sectores gobernantes

abandonaron la idea de la diversificación de los cultivos y se decidieron por fomentar el del café.

Aparte del caudal monetario se requería para esa clase de cultivo de terrenos que llenaran ciertas condiciones agrológicas y especiales condiciones laborales, a diferencia del añil. Para que el nuevo cultivo sea rentable debía sembrarse los cafetos en terrenos situados en una altura por encima de los 496 metros, “a lo largo de las laderas elevadas, los valles y cuencas de la meseta central, en las pendientes de los conos volcánicos que coronan esta meseta y en las partes más altas de los bloques terciarios, aislados al sur de esta tierra alta central, en las tierras altas de la cumbre y Jucuarán⁵”. Pero era el caso que la mayor parte de esos terrenos, eran de propiedad colectiva.

Otro requerimiento para el provechoso cultivo cafetero era la abundancia de mano de obra, y sucedía que las grandes masas indígenas no estaban dispuestas a ocupar esos puestos de trabajo por satisfacer sus necesidades con el producto de subsistencia de sus tierras comunales. Lo mismo ocurría con los ladinos rurales, quienes tenían asegurada esa subsistencia en las haciendas por medio del arrendamiento, la aparcería y el colonato.

Tómese en cuenta, además, que la ideología entonces en boga en las capas superiores de la sociedad salvadoreña ya no era el liberalismo romántico rousseauniano, de libertad, igualdad y fraternidad, si no el positivista de “Libertad, Orden y Progreso”, el parecido al desarrollismo. Todo ello hizo que surgiera en los grupos detentadores del poder la idea de que era urgente una reforma “del uso y tenencia de la tierra”⁶ que anulara los escollos relacionados, por ello” un gobierno de cafetaleros, expresa Browning⁷, “tomó la decisión de abolir todo aspecto de tenencia, uso o asentamiento humano que pudiera obstaculizar el referido establecimiento de plantación del café.”

Y se llevó a cabo ese propósito: El relato de cómo se operó está expuesto de distintas maneras siempre documentadas, en muchas obras, algunas ya clásicas, como las del Dr. Abelardo Torres y la de Browning: Yo me limitaré a presentar un resumen de lo ocurrido. En primer lugar, se dictaron una serie de decretos fomentando el cultivo del café y de otras plantas cuyos frutos fueran exportables en las tierras comunales y, de propiedad privada, con ese fin se ordenaba:

Que cualquier persona que cultivara en un ejido o tierra comunal pudiera recibir, libre de costos, el título individual de propiedad de la tierra que ocupaba con las

plantas que se especificaran. Se les ordenó a las municipalidades so pena de multa, que plantaran viveros de café, cacao, agave, vides y gomas para que distribuyeran estas plantas entre los residentes. Cualquiera usufructuario de la tierra común, que pudiera demostrar a las autoridades que había plantado un cuarto de su tierra con estas cosechas recibiría su título de propiedad⁸.

Y así se dictaron otros decretos cuyo mandato implícitamente negaba la “seguridad jurídica”, permitiendo la usurpación de la propiedad comunal y se transfería esa seguridad en la forma de un título a las personas que cultivaran esa clase de tierra con las plantas aprobadas, a quienes hasta se les ofreció premios pecuniarios por ello.

Como opina Browning el objetivo del grupo gobernante no era en esos instantes abolir la propiedad comunal, si no que cambiar su función de mera productora de cosechas de subsistencia, por la de productos exportables, habiéndoles concedido el plazo de tres años a las comunidades para que llevaran a cabo las nuevas disposiciones. Desgraciadamente esas comunidades, a causa de su pobreza más que todo, no pudieron, aunque intentaron, llevar a cabo a satisfacción de la cúpula gobernante la tarea que se les había impuesto.

Para juzgar en su exacta medida el criterio ético del grupo gobernante, debemos enfocar el fenómeno a la luz de la valoración jurídica de aquellos días. Aun cuando entonces se consideraba, mejor dicho, así se parlaba, al ideario liberal como las fuentes de las normas directrices de la acción pública, aún ejercía gran influencia en los espíritus ciertas concepciones jurídicas-políticas españolas.

El gobierno nacional de El Salvador heredó de la Colonia Española el papel de autoridad máxima en las cuestiones de propiedad de la tierra. En lo que respecta a la tierra común, su autoridad era más elevada que el mero derecho a conferir títulos de propiedad y arbitrar en los litigios; comprendía cierto grado de control en la venta, distribución, jurisdicción y aún de la tierra común.

Por ejemplo, en 1829 el gobierno pudo abolir todas las rentas que pagaban los tenedores de los ejidos de San Salvador, como recompensa por la victoria militar de la ciudad en contra de las tropas guatemaltecas. En 1857 a Quezaltepeque se le permitió vender parte de su ejido para financiar sus edificios públicos, sólo después de que el gobierno hubo otorgado su aprobación o indicado que parte era lo que debía venderse...⁹”

Como hemos apuntado los pueblos trataron de adaptarse al nuevo rumbo productivo agrario; pero ese esfuerzo no pareció suficiente a los señores del poder. Se pidió informe a todas las municipalidades sobre el cumplimiento de las instrucciones del supremo gobierno. Al respecto Browing (7) expresa lo siguiente:

En todos estos informes... se repite la queja de que el costo de la plantación de café era demasiado alto para los fondos locales y que, si hubiese más dinero disponible, se podría hacer más... muchos pueblos tenían la esperanza, de que el gobierno les ayudaría en las nuevas plantaciones conforme les había prometido. La escala de las plantaciones que habían hecho muchos pueblos estaban más allá de sus medios; se necesitaban cinco años antes que se pudieran recoger el primer fruto, no se podían conseguir créditos durante ese periodo y los fondos iniciales de la municipalidad habían sido reducidos y muchos de los vecinos del pueblo no podían contribuir con nada a pesar de la falta de fondos en muchos pueblos, se comenzó la transformación de la tierra ejidal en parcelas de café y si a estas comunidades locales se hubiese concebido el tiempo suficiente para llevar a cabo conversión de su propia tierra y hubieran podido vender la primera cosecha de café, el desarrollo económico y social del país pudiera haber sido muy diferente¹⁰.

Lapidario comentario, pero el afán desarrollista de los poderosos no podía esperar. Ante la casi impotencia de los pueblos para operar en el sentido del cambio agrario y entusiasmado el gobierno, según voces del periodo oficial, por los “grandes plantaciones de café en grandes propiedades privadas” surgidas gracias a las medidas de fomento relacionados, se efectuó una nueva encuesta a fin de determinar el modo en el que el cambio se efectuaba.

“Es probable dice Browing, que los resultados de esta encuesta finalmente persuadieron al gobierno a abandonar los intentos del cambio, mediante acción local del uso y funciones de la tierra común, en favor de la abolición total del sistema para ser reemplazado por las propiedades privadas¹¹.”

Más adelante el mismo Browing¹² nos informa que esa persuasión se basó en una inferencia no del todo correcta, de que del informe se desprendía que “más de un cuarto del país estaba reivindicado por alguna forma de tendencia comunal de la tierra; estas tierras comunas no estaban enteramente utilizadas y las que se cultivaban, generalmente producían cosechas de subsistencia.”

A renglón seguido nuestro mismo autor reitera que una vez que el gobierno se hubo dado cuenta de la magnitud del obstáculo que esto representaba para la expansión rápida del café, su actitud hacia estas tierras cambio: el deseo de reformar las vigentes estructuras de las tierras comunales fue sustituido por la resolución de abolirlas.” Y se procedió a abolir de un solo plumazo las dos grandes propiedades colectivas de la comunidad de Indígenas y la de Ejidos.

Se comenzó por las comunidades. Conforme nos informa el Dr. Alejandro Dagoberto Marroquín¹³ se dictaron los siguientes cuerpos de leyes:

- 1) *Ley de División de Comunidades de 23 de febrero de 1881*, administración de presidente Zaldívar.
- 2) *Reglamento de la ley anterior, del 1º. de mayo de 1881*, por medio del cual se comisiona a los administradores de las comunidades para que hicieran la partición de estas entre los indígenas comunitarios.
- 3) *Ley de Extinción de Comunidades del 1º. de abril de 1891*, Administración del General Ezeta.
- 4) *Reglamento de la ley anterior, de 28 de julio de 1891*, por medio del cual los partidores dejan de ser los administradores y se exige que sean topógrafos o ingenieros, cuyos honorarios se pagarían con fondos tomados de las cajas de las comunidades, con el producto de las tierras sobrantes y con las deudas por cobrar de la comunidad.
- 5) *Ley de 27 de marzo de 1897*, a que nos referimos adelante.
- 6) *Ley de 23 abril de 1912* (Administración del presidente Dr. Araujo), ordenando el reparto gratuito de las tierras que pertenecieron a las extinguidas comunidades.

Conforme la primera de esas leyes se ordenaba que los terrenos comunales fueron divididos entre los dueños a prorrata por la suma con que cada uno hubiere contribuido por su adquisición y a falta de este dato la división sería por cabezas equitativamente; siendo encargado de esta división los administradores de las comunidades, con aprobación del Gobernador respectivo y apelación al Ejecutivo; a los poseedores de tierras comunales con cualquier título se les consideraría dueños legítimos de las tierras que tuvieran en posesión:

Según el mismo Dr. Marroquín el proceso relativo a los ejidos fue el siguiente:

- 1) *Ley de extinción de Ejidos de 9 de marzo de 1882* bajo la administración del presidente Zaldívar.
- 2) Siguen una serie de decretos que prorrogan los plazos concebidos en la ley citada anteriormente y autorizan, además, la titulación supletoria.
- 3) *Ley del 27 de marzo de 1897* (Administración del General Gutiérrez) mediante la cual la nación se desapodera de los terrenos ejidales y comunales que pasaron a ser dominio nacional por no haberse cumplido con las leyes de extinción.

En la primera ley aparte de declarar extinguida esa institución, se disponía que los poseedores de terrenos ejidales serían tenidos como dueños exclusivos y legítimos propietarios de los terrenos que poseyeran; para lo cual debían pagar a la municipalidad, a título de indemnización seis mensualidades del canon que tuviesen señalados pudiendo al solicitarlo disfrutar de un plazo que no excediera de cuatro años, bajo el interés legal del 9%; y los que no estuvieran sujetos al canon no estarían obligados al pago dicho; lo mismo se consolidaría el usufructo con la propiedad en las tierras ejidales ocupadas por el Estado en algún establecimiento público. Se adoptaban normas sobre terrenos que estuvieran en disputa.

En esa misma ley se ordenaba que los alcaldes extendieran títulos de propiedad a todos los poseedores de terrenos ejidales que los solicitaren, expresándose las circunstancias que se harían constar en ellas; si dentro de seis meses de publicada la ley los interesados no hubieran sacado el referido título perderían su derecho y se procedería a la venta en pública subasta; los terrenos no enajenados un año después de la publicación referida volverían al dominio de la nación todo sin perjuicio de los derechos adquiridos por los poseedores que hubieran obtenido gratis la propiedad de los que tengan cultivados plantas de valiosa producción y larga vida.

El plan antes referido fue ampliado repetidas ocasiones por deficiencias propias de los organismos administrativos y por ignorancias de los poseedores que no acudieron a sacar sus títulos en los plazos determinados por la ley. Esas leyes y reglamentos de 1881 no tuvieron pleno cumplimiento, por lo que transcurrido los términos que en ellos se fijaron, el Estado se encontró dueño de muchos terrenos no repartidos. Tomando en cuenta estas circunstancias y que muchos de los títulos fueron extendidos en forma

irregular, se dio el referido decreto del 27 de marzo de 1897, en virtud del cual la Nación se despojó de los derechos que le correspondían sobre los referidos terrenos y que existieran en poder particular de buena fe sin titularse, a los que concedían la plena propiedad, declarando al mismo tiempo válidos los títulos supletorios extendidos por jueces y los expedidos por los Alcaldes Municipales fuera de las épocas fijadas por la ley, los cuales deberían ser admitidos en el registro de la propiedad y raíz.

Eso más o menos es el diseño del despojo a los pueblos de sus propiedades. Es parece conveniente transcribir el siguiente comentario del Dr. Marroquín.

Teóricamente estas leyes se fundamentaban en la doctrina económica liberal, tan en boga en el siglo XIX. Se consideraba que el libre juego de las fuerzas económicas acrecentaría la riqueza nacional y que los bienes de “manos muertas” es decir, los bienes de la iglesia, de las corporaciones y municipales, por estar fuera de comercio eran obstáculos a la libre circulación de los bienes y que, por lo tanto, impedían el progreso nacional. Pero detrás de estas teorías se desarrollaban las sórdidas ambiciones de aquellos que querían apoderarse de las tierras ejidales o comunales. Los pueblos presentaron gran resistencia a la extinción de esa clase de bienes, lo que motivó una serie de circulares y ordenes gubernamentales dirigidas a los alcaldes para que procedieran de inmediato a la venta de los bienes ejidales. Las comunidades indígenas fueron las que más se pusieron a la partición. Hubo necesidad en algunos casos, de hacer intervenir a la fuerza pública y encarcelar a los dirigentes de los indígenas. El resultado final fue, como ya se dijo, el aumento de campesinos sin tierra y la multiplicación de los grandes propietarios. En menos de treinta años el panorama de la tenencia varió radicalmente: unos cuantos privilegiados se enriquecieron con la compra de buenas tierras a precios bajos y la mayoría de los centros de población rural se hundieron en la miseria¹⁴.

La anterior crítica del Dr. Marroquín, Browning la acota como refutándola, diciendo:

Esto parece simplificar las cosas demasiado. Está claro que un número de terratenientes adinerados extendió sus propiedades, a expensas de las tierras comunes en particular en las tierras altas centrales donde el panorama sufrió una transformación notable, al ir concentrándose vastas áreas, en propiedad individuales, mientras que la mayoría de la población que había vivido siempre

del cultivo de las cosechas para su alimentación fue desposeída y quedó sin tierras. Pero, una parte de la comunidad sobrevivió con los propietarios y arrendatarios de granjas pequeñas y medianas. Los pueblos distantes de las zonas de café, sufrieron menos con la abolición; su población, más dispersa, indicaba que muchos de los habitantes vivían y trabajaban en parcelas aisladas, podían reclamar su propiedad por derecho de posición, como poseedores actuales; había menos competencia por las tierras comunes y menos intrusión en ellas por las propiedades privadas; la naturaleza de las propiedades privadas sin cultivar, permitió el establecimiento continuo y sin regulaciones de los colonos usurpadores, al contrario de lo que sucedía en las plantaciones de café¹⁵.

No son aceptables las razones expresadas por el científico inglés. El mismo admite que, en gran parte en lo principal, se puede decir es cierto lo que dice el Dr. Marroquín. En la pág. 347 de su meritoria obra tiene frases que refuerzan el gran daño ocasionado. Así se expresa:

Fuese este o no el fin que se perseguía, los principales beneficiarios de estas leyes nuevas fueron los terratenientes más adinerados; con servicios de abogados que contrataban y oportunidades de sobornar a los alcaldes, para que registraran sus reclamaciones, pudieron explotar así la situación para sus propios fines y adquirir las tierras comunes que necesitaban para sus cafetales.

También nuestro autor reconoce que el proceso fue lleno de confusión y desorden, hasta afirmando que (pág. 343) “uno se pregunta cuántos de los lugareños analfabetas, pudieron darse cuenta de los pasos que tenían que dar para proteger sus derechos.” Por otra parte, Browning no para mientes en el daño institucional causado por la reforma al suprimir la propiedad colectiva del todo, pues esto generó la nueva estructura social de una gran desigualdad y explotación.

Sin embargo, si para el desarrollo progresista de la sociedad salvadoreña hubiera sido necesario que del modo de producción feudal pre—capitalista se pasara al modo de producción capitalista, el referido proceso, aunque doloroso era necesario y justificable, pues el estamento indígena es dudoso que tuviera la capacidad de poder laborar dentro del nuevo modo de producción.

No obstante, lo dicho en el párrafo anterior talvez nos hubiéramos evitado las angustias y sufrimientos de la época cual, si se hubiera dado suficiente asistencia a las

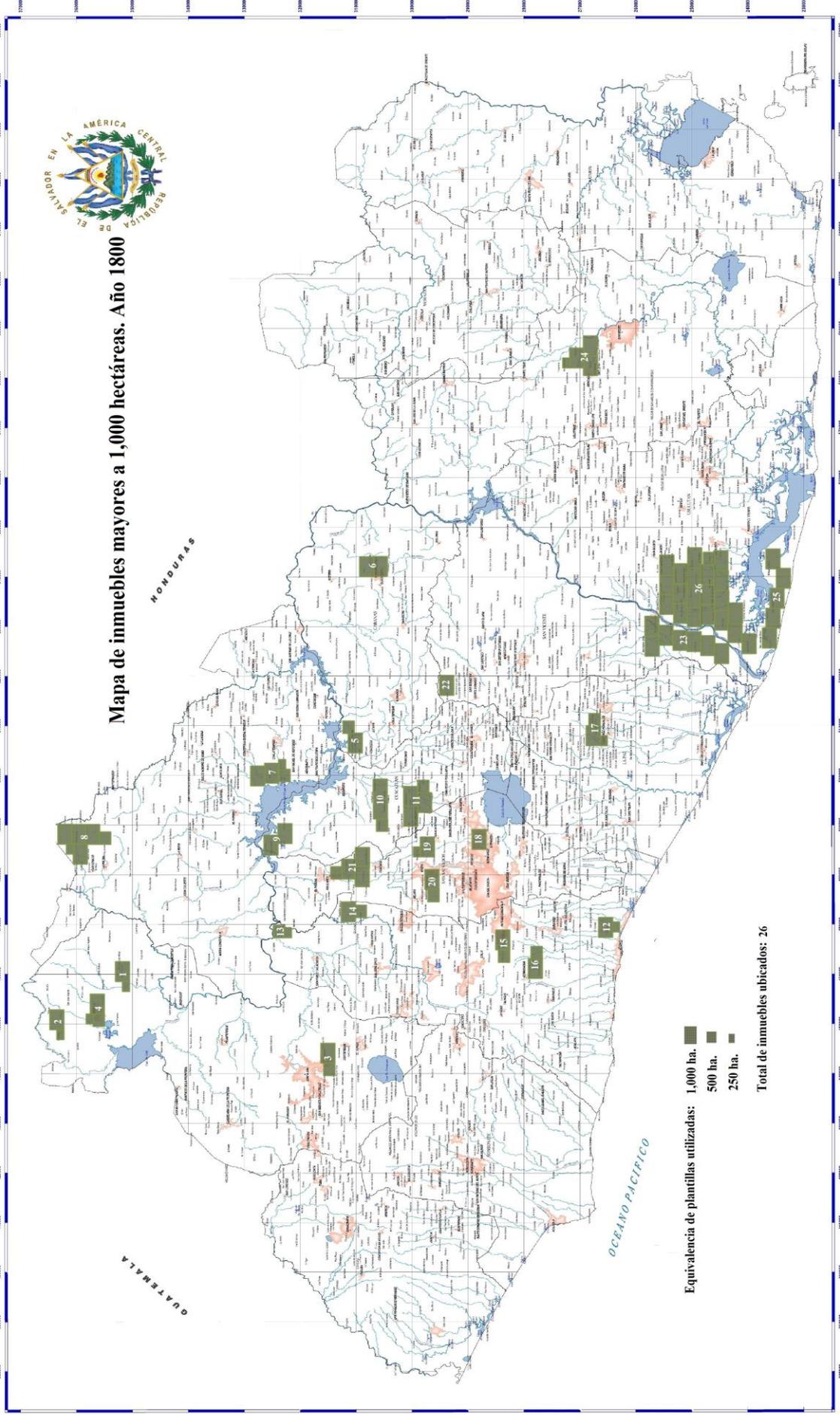
comunidades indígenas, tanto en el plano técnico como en el económico, sobre todo en este último, para que cambiaran sus cultivos de productos de subsistencia por los del café y de otras plantas de frutas exportables.

Para completar la súper estructura jurídica del nuevo modo de producción se decretó la expropiación forzosa de arrendatarios y aparceros medida que tenía por objeto aumentar la población de trabajadores agrícolas bajo jornal de bajos salarios. Con la misma finalidad, previendo la resistencia pasiva de los despojos de sus medios de trabajo, se reforman los preceptos penales en contra de la vagancia, y para evitar reacciones peligrosas para el “orden y el progreso” se crea la institución de “Policía Montada”, encargada de generar el terror y pánico del sector campesino y dar protección y colaboración a los terratenientes, sobre todo a los latifundistas.

La mayoría de esos preceptos se elevan en categoría al incorporarse en 1907 a la *Ley Agraria*. Dentro de los propósitos expresados por esos días se instituye, como ya se ha visto, el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y se reforma la legislación codificada. Dentro de ese mismo orden de producción del nuevo cultivo favorito, con el objeto de facilitar el transporte y la comercialización, se mejoran los caminos y los puertos, lo mismo que las comunicaciones.

Esa política promocional se había implementado desde antes del auge cafetalero, incluso por el gobernante de signo contrario a los liberales, pues los conservadores o Dueñistas estaban de acuerdo, como ya lo apuntamos, con sus contrincantes en cuanto a la transformación económica productiva. Así tenemos que, en 1867, durante la administración del Dr. Francisco Dueñas, además de adoptarse el sello postal para mejorar el servicio de correo, se inauguró el servicio telegráfico, habiendo suscrito antes en 1861 el *Tratado General de Correos*.

Los liberales no se quedaron atrás. En primer lugar, fue Barrios el gobernante que llevó a cabo una magnífica labor de mejoramiento vial y de los puertos; y en 1888 siendo, gobernante el general Francisco Menéndez se inauguró en San Salvador el servicio telefónico. Dentro de la línea de promoción vial, de creación de la infraestructura física, se adopta el transporte ferroviario.



Fuente: Elaboración propia.

III. El ferrocarril al servicio del gran capital

Se había intentado introducir ese moderno medio de transporte desde el inicio de la época del dominio liberal. En 1872 se celebra contrato con el señor Juan L. Bueron sobre el ferrocarril. No hemos podido averiguar qué consecuencias tuvo este contrato, pero lo más probable es que no produjo ningún efecto. También por esos días funcionaba una línea férrea de San Salvador a Santa Tecla, de la que tampoco hemos podido obtener mayores detalles.

Según nos informa el Dr. Alonso Rochac:

En esa época en la estación lluviosa, el único medio de comunicación era el buey. Las autoridades en vista del incremento que tomaba el tráfico temían justamente que, con un sistema de comunicación tan primitivo, se llegara a una verdadera crisis comercial como estaba sucediendo en otras partes¹⁶.

Tomando en consideración esas circunstancias y el avance de la comercialización del café se celebró contrata (sic) con Don Francisco Camacho el 9 de abril de 1881 “para el trazo y explotación de una línea férrea por tracción a vapor entre el puerto de Acajutla y la Ciudad de Sonsonate. El 2 de marzo de 1882 fue aprobada la referida contrata por la Asamblea Legislativa¹⁷.

Para llevar a cabo la obra encargada, Camacho constituyó con los señores Encarnación Mejía, Francisco Medina J. Mauricio Duque, José María Fernández, Juan Mageo, L.A. Capbell, Manuel Trigueros, Eugenio Aguilar y Francisco Aguilar una sociedad anónima bajo la denominación de “Compañía del Ferrocarril de Acajutla” con un capital de \$ 400.000.00 representados por 4.000 acciones de \$ 100 cada una. “El 28 de marzo de 1882, se publicó el primer Reglamento de los Ferrocarriles consignándose en él una serie de disposiciones relativas a derechos, obligaciones y garantías que esta clase de empresas tendría en El Salvador¹⁸”.

Al fin, el 4 de junio de 1882 fue inaugurado el Ferrocarril, fecha en que la primera locomotora que arrastraba un convoy de pasajeros y carga llegó a la ciudad de Sonsonate. Como era lógico, tal como nos informa el Dr. Rochac, ese acontecimiento dio motivo para el regocijo popular en aquella población y la capital. Al mismo tiempo se intentó la construcción de otra línea férrea similar a la antes relacionada de San Salvador a Santa Ana por medio de una contrata celebrada el 29 de noviembre del

referido 1881, entre el representante del gobierno Dr. Antonio J. Castro y el aludido Francisco Camacho, quien promovió la formación de otra sociedad anónima para la ejecución de la empresa.

El 6 de abril de 1883 el gobierno autorizó a Camacho para hipotecar a favor de *The Salvador Railway Construction Company Limited* los productos del ferrocarril de Acajutla y otros derechos relacionados con ese ferrocarril. Ese mismo año se constituyó esa hipoteca. La línea para Santa Ana se construyó hasta Armenia, pues a causa del triunfo del movimiento revolucionario contra Zaldívar, durante el nuevo gobierno de Menéndez la última contrata fue sometida a revisión, debido a la onerosa que era para el Estado, y después de muchas negociaciones pasa a propiedad de la nación el ramal de Sonsonate a Santa Ana. Ese ferrocarril llegó a Santa Ana en 1896 y en 1900 otra línea llega hasta San Salvador.

Para la construcción de estas líneas se ha tenido que acudir al préstamo de capital inglés. El primero fue en 1889 con la empresa inglesa London and South Western Bank por un total de 3.000.000 de libras. El siguiente en 1892 con A.J. Scherzer por intermedio de Brown, Janson & Co., con objeto de extender el ferrocarril de Ateos a Santa Ana “una de las más importantes zonas cafetaleras, en una extensión de aproximadamente treinta millas¹⁹”. La concesión fue traspasada a la *Central American Publics Works Co.* de J.M.J. Kelly, quien a partir del tramo dicho se comprometía a construir otra de veinticuatro millas entre el Sitio del Niño y San Salvador.

En 1899, para cancelar la deuda de los anteriores empréstitos y completar la línea a San Salvador “a julio de 1900”, se celebró otro convenio con el mencionado Mister Kelly por \$ 3.000.110.00. fue en virtud de este préstamo que *The Salvador Railway Comp.* pasó a nombre del mencionado empresario, lo mismo que los ferrocarriles, libres de todo cargo.

Todos esos impresitos fueron otorgados en condiciones leoninas, con garantía hipotecaria y libre de impuestos aduanales, bajo plazos larguísimos y hasta otras inauditas concesiones, como “El compromiso de no construir trabajos viales inmediatos a la línea férrea, autorización de utilizar los bosques aledaños a la Libertad para exportar maderas finas²⁰”.

Terminada toda la instalación ferroviaria con la construcción de la línea férrea que uniría el puerto de La Unión con la frontera de Guatemala pasando por San Miguel, San

Salvador y otras ciudades importantes. Los anteriores tramos ferroviarios, como hemos visto, se ha llevado a cabo bajo la “Hegemonía Británica”; pero el último tramo expresado se construye ya bajo el inicio de la dominación Norte Americana, pues esa empresa lo mismo que la construcción del muelle del puerto de Cutuco se da en concesión el 1908 al capitalista norteamericano René Keilahuer; y esa construcción ya tiene por objeto no solo el interés oligárquico sino las miras importantes del Coloso del Norte.

IV. Capital comercial y financiero

Dentro de estos propósitos de la transformación económica, a la vez que se establecía una nueva infraestructura física, se produce un cambio en otros rubros de la producción y en el terreno financiero. En primer lugar, hay el surgimiento de industrias de transformación de base mecánicas, entre las que se encuentran los beneficios cafetaleros y la textilería.

Lo mismo en el campo financiero. Aunque ya en los tiempos coloniales fue de uso legal la moneda metálica, lo mismo que en la época federal, el sistema de cambios en los predios centroamericanos era una mezcla del monetario y el trueque, tanto por influencia de las costumbres indígenas, como por la general pobreza reinante esos días. Fue hasta en los días de que nos ocupamos que se adoptó del todo el sistema monetario, a principio con base en la plata.

Aunque en 1849 se dictaron disposiciones legales para el establecimiento de una Casa de Moneda, lo que revela el afán empresarial burguesoide de los grupos detentadores del poder, esa institución no tuvo nacimiento entonces. Es hasta el 17 de febrero de 1883 que se dicta la primera *Ley Monetaria positiva*, bajo la administración del Dr. Rafael Zaldívar, en la que se crea una Casa Nacional de Moneda, a instalarse en la ciudad capital.

También en esa ley se adopta una unidad monetaria llamada PESO.

De 25 gramos de plata de 900 milésimas de fino,” que era el peso acostumbrado en otros países en ese tiempo. Siguiendo el ejemplo de esos países El Salvador, en esta misma ley, descartó el sistema español de división del peso en 8 reales,

estableciendo el sistema decimal, para el cual el peso fue dividido en 100 centavos. En lugar de 8 reales por un peso, se reconocieron 10 reales por un peso.

La moneda de 5 reales, o cincuenta centavos, debía contener exactamente la mitad de plata que el peso. Las monedas menores tenían un peso proporcional en plata, pero solo 0.835 de fino y por consiguiente solo eran acuñados por cuenta del gobierno²¹.”

La referida ley contiene normas para las monedas de oro y su equivalencia con las de plata, lo mismo que acordó que las monedas extranjeras en circulación en el país, que formaba la mayor parte del medio circulante, debían continuar teniendo valor legal. El 1 de octubre de 1892 se reformó la ley monetaria anterior cambiando la unidad PESO por COLÓN de 25 gramos de peso y 0.900 de ley, como homenaje a Cristóbal Colón en el IV Centenario del Descubrimiento de América.

De lo dicho se desprende que se adoptó un sistema bimetálico y bien puede ser que hasta plurimetálico, por lo de las monedas extranjeras de circulación legal. Como dice el profesor Young, y como hemos visto, nuestro país trató de establecer su propio cuño para la fabricación de la moneda, habiendo fracasado la tentativa de ello en 1849, cuando se firmó un contrato para ese establecimiento, como apuntamos atrás.

Fue hasta en los momentos de que nos ocupamos que, con esa finalidad, ocho años después de promulgarse la ley del 1883, que se concedió a Don Enrique Arbizú, Don Sebastián J. Barris y Serra y al Syndicat General de Monnaies de Paris el privilegio para acuñar moneda en el país. Estos señores cedieron la concesión a *The Central American Mint, Limited*, establecimiento creado en virtud de autorización para una compañía, concesión otorgada en 1891 para acuñar moneda bajo la supervisión del gobierno.

El 28 de agosto de 1892 se inauguró oficialmente la Casa de Moneda de San Salvador, acontecimiento que fue celebrado con gran pompa por el gobierno. Así relata lo sucedido el Dr. Rochac.

La inauguración de la Casa de Moneda fue un acontecimiento histórico, algo semejante a la instalación del cable o a la inauguración del telégrafo eléctrico. El señor Don Enrique Guarrancino, con anticipación a la fecha fijada para la inauguración, hizo circular invitaciones en toda la República.

La fiesta se verificó un día domingo, con asistencia del Presidente y Vice-Presidente de la República, Ministros de Estado, altos funcionarios y personas más distinguidas de toda la República a las cuatro y media de la tarde de ese día, empezaron a funcionar las máquinas y al momento lanzaron los primeros pesos de 900 milésimas de fino y monedas febles, que causaron sorpresa a los concurrente. Se pronunciaron forzosamente discursos, y las crónicas recuerdan los nombres de los oradores, que fueron: el señor Guarrancino, don Francisco P. Carrasquillo y el señor Ministro de Gobernación y Fomento, don Domingo Jiménez²².”

Como hemos dicho el sistema monetario era bimetálico de modo principal, habiendo una equivalencia legal entre las monedas de oro y plata proporcionalmente hablando. Pero resulta que la plata se había venido despreciando desde 1873, continuando con una que otra reacción hasta 1902, pues la demanda del oro se había incrementado, abaratando la plata en términos de oro por lo que los países de patrón plata sufrían serias dificultades en relación con el cambio extranjero. Eso fue lo que ocurría aquí en El Salvador, pues los productos de importación tenían que ser pagados en oro, y por lo mismo las salidas de ese metal para los pagos en el exterior eran cuantiosos,

Por lo que resulto que el valor de los cambios con grandes países desarrollados subiese exageradamente y producían hondas perturbaciones en el régimen fiscal del gobierno y en las grandes mayorías. Ello encarecía los artículos importados, dado que lógicamente el comerciante cargaba todo quebranto de cualquier clase que fuera sobre el consumidor. Esas dificultades dieron lugar a que el gobierno de los hermanos Ezeta por decreto legislativo del 30 de septiembre de 1892 estableciera el Talón de oro, bajo la unidad de 1.612.903 gramos por un peso, con una equivalencia paritaria con “la ley del oro americano: 100 centavos de oro americano valdrán 100 centavos de oro salvadoreño”.

Como hemos visto la reforma se adoptó a causa de la baja de la plata, metal que siguió también formando parte del sistema monetario, pero como la plata continuó en su descenso de valor, el Talón de oro fracasó. La razón de este fracaso lo expresa el Ing. Pedro S. Fonseca:

El precio de la plata descendía en aquella época. Nuestro peso en 1892 en oro americano \$ 0.63 (59 de prima).

Después de la ley descendió más. El año anterior las importaciones fueron valuadas en 3.200,000 dólares y las exportaciones apenas llegaron a 7.072.000 pesos plata, y el desequilibrio fiscal era evidente.

El Talón de oro adoptado no es por sí un sistema, sino un puente. La unidad adoptada era muy rica para un país pequeño, y no conteniendo partes exactas de dólar, más conocido por nosotros que la libra esterlina el pueblo no podía explicarse fácilmente las operaciones de cambio.

Y así el agio vivía mejor como los hongos en la sombra. En resumen, la forma, aunque bien intencionada, fue inoportuna y con poca base técnica²³.

Según el mismo Ing. Fonseca las leyes del Talón de oro fueron derogadas por el régimen del General Rafael Antonio Gutiérrez, “por contradicción política”, según la opinión corriente esa versión debe haber surgido como uno de los tantos infundios fraguados por la oposición al gobierno democrático de Gutiérrez, pues la verdadera causa de la derogatoria se encuentra expresada en las palabras que hemos transcrito de dicho profesional, quien era un técnico en la materia.

Por esos días, siempre con capital inglés, se inició la explotación minera, estableciéndose en 1888 la *Divisadero Gold and Silver Mining Co. Ltd*; y en 1899 surge una nueva explotación de esa clase, la *Butter Salvador Mines Ltd*. A la par de esas operaciones financieras tiene lugar también el nacimiento de la industria bancaria de El Salvador.

V. El origen de la banca en El Salvador

Sobre cuál fue la primera institución bancaria salvadoreña no hay acuerdo en los autores que nos han servido de fuente de información. El Dr. Rochac afirma que el primer instituto de esa clase fue el Banco Particular de El Salvador, fundado en 1885, mientras que el profesor Young asevera que el primer Banco fue el Internacional establecido en 1880. El Ing. Fonseca está de acuerdo con la opinión del mencionado profesor, aunque de una manera tácita por no mencionar fechas. El Dr. José Enrique Silva participa de esta opinión.

El Internacional se creó en virtud de concesiones otorgadas en 1880, al Lic. Argentino Francisco Medina. El Particular nace gracias a que los señores J. Mauricio Duke y don Francisco Camacho obtuvieron concesiones para ello. En diciembre de 1891 ese segundo banco cambió su nombre por el Banco Salvadoreño. Mediante acuerdo del Ejecutivo en 1898 el referido salvadoreño se fusionó con el Banco Internacional.

En 1883 se dio autorización al Banco de Nicaragua para establecer una sucursal en El Salvador. El nombre de esta institución bancaria se cambió después por el de *Lond Bank of Central America Ltd.* y en 1902 se fusionó al banco salvadoreño. El 17 de mayo de 1895 se autorizó a los señores José Gonzáles Asturias y Rodolfo Duke para establecer un banco con la denominación de Banco Agrícola Comercial.

Por último, el 14 de noviembre de 1889 se concedió la autorización al Dr. Emilio Álvarez y don León Dreyfus para establecer un banco en la ciudad de Santa Ana, bautizando como Occidental, institución que posteriormente en el siglo XX se trasladó a la capital siendo entonces sus propietarios los señores David y Jonás Bloom, habiendo cambiado después esa propiedad a favor de don Benjamín Bloom. Conviene apuntar que la agencia del banco de Nicaragua también tuvo la denominación de *Anglo South American Bank*. Entonces tenemos que la estructura bancaria salvadoreña quedó constituida, en virtud de las fusiones referidas, por el Banco Salvadoreño, Banco Occidental, Banco Agrícola Comercial y el *Anglo South American Bank*.

Es cierto que hubo otras tentativas anteriores para fundar esa clase de instituciones, pero no fructificaron, y que el 10 de septiembre de 1895 se fundó el llamado Banco Industrial de El Salvador por los señores Mariano Guzmán, Manuel Trujillo, Narciso Avilés y Antonio J. Martínez, pero duró muy pocos años, aunque logró fundar agencias en algunas ciudades del país, después de tres años cerró sus puertas.

Otro caso similar fue el Banco Nacional de El Salvador fundado por el Dr. Guillermo Mazzini, Walter Edmundo Coldwell, Dr. Miguel Ángel Araujo, Antonio González, Antonio Bartolomé Agacio y José Esteban Sánchez el 25 de julio de 1906, el cual duró mucho más tiempo y también fracasó; pero como este fracaso se produjo ya en plena vigencia del nuevo modo de producción.

Las funciones de estos bancos eran las de descontar; hacer prestamos, girar, llevar cuentas corrientes y “las demás operaciones usuales del banco²⁴”. Pero la principal función que tenían era la de emitir billetes. Al respecto el Ing. Fonseca dice lo siguiente:

El Estado les concedió gratuitamente el privilegio de emitir billetes pagaderos a la vista y al portador, en cantidades dobles del capital pagado. El privilegio terminaría el 31 de diciembre de 1950. Los billetes circulantes, según la ley, deben ser garantizados por el depósito en metálico, monedas o barras equivalentes al 50% pero sus concesiones, que son anteriores a la ley prescriben el 40 por ciento²⁵.

VI. La inmigración y su impacto en la economía

Contribuye de una manera notable a la transformación relacionada la “emigración selecta” de que habla Barón Castro en su famoso libro *La Población de El Salvador*. Esa corriente migratoria proviene principalmente de los grandes países europeos, en donde se había operado un gran desarrollo económico y cultural y, por consiguiente, los integrantes de dicha corriente tenían una mayor capacidad empresarial. Más que todos tales gentes venían de Inglaterra, la cual ya había logrado como lo hemos dicho antes, penetrar y dominar nuestra economía no sólo por medio de las inversiones que ya hemos relacionado, en forma de empréstitos o de aportes financieros en las nuevas industrias de que se ha hablado, sino en lo tocante al comercio, campo en el que se puede decir que ha sido sustituido a España en sus privilegios monopólicos. Las estadísticas de la época confirman este acierto.

Entre estos inmigrantes se cuenta buena cantidad de judíos y árabes; pero los árabes ordinariamente procedían del Asia. También ingresan grupos de chinos. En lo cultural hay una gran influencia del positivismo, sobre todo en la enseñanza, la que cobra un carácter eminentemente cientifista, con desmedro a las humanidades, tanto en la enseñanza secundaria, como en la Universidad Nacional, la que adopta un perfil profesionalista y dentro de su seno ya funcionan las cinco facultades con que han contado hasta los años cincuenta, habiéndose suprimido la facultad de Teología. En la secundaria se suprime el Colegio La Asunción, con una enseñanza de sabor escolástico y se sustituye por el Instituto Nacional con el enfoque pedagógico expresado.

Consecuentemente también en el campo literario impera durante un cierto tiempo el Romanticismo, gracias en parte al influjo del poeta español de esa filiación, Don Francisco Velarde. Recordamos entre los poetas al General Juan José Cañas, a Don Francisco Castañeda, a Don Román Mayorga Rivas y al Dr. y General Luciano Hernández.

Por esos días se recibió la influencia del modernismo, uno de cuyos grandes epígonos es Rubén Darío (a quien hasta algunos lo consideran el padre de esa corriente literaria). Nuestro gran Francisco Gavidia figura como uno de los poetas influenciados por la escuela referida.

VII. Conclusiones

Según el título de este capítulo su contenido es relato del nacimiento del Capitalismo en El Salvador. Y así es, si tomamos en consideración los siguientes términos que conceptualizan ese modo de producción de la academia de Ciencias de la URSS:

La producción capitalista presupone dos condiciones fundamentales:

- 1) La existencia de una masa de gentes desposeídas, personalmente libres y al mismo tiempo carentes de medios de producción y medios de existencia, lo que las obliga a contratarse y trabajar para un capitalista;
- 2) la acumulación en manos de unos cuantos de las riquezas en dinero necesario para crear las grandes empresas capitalistas²⁶.

Lo mismo que los conceptos del Diccionario de Filosofía el capitalismo es la “Formación económica-social que sucede al feudalismo. En la base del capitalismo, se encuentra la propiedad privada de los medios de producción y la explotación del trabajo asalariado²⁷”. Teniendo a la vista esos esbozos conceptuales no cabe duda que el modo de producción que nacía con el cultivo y comercialización del café, era el del capitalismo; pero este capitalismo no es el surgido en Europa a mediados del siglo XVII, sino que tenía una cierta singularidad.

En primer lugar, en lo que respecta a la producción agropecuaria para el consumo interno, subsiste rasgos feudales, aun cuando ya no es muy claro si persiste el trabajo

materialmente forzado. Esto ocurren aún en las haciendas que no se dedican a la producción de frutos exportables. Sin embargo, esta característica también fue propia del capitalismo europeo durante cierto tiempo. Bien puede decirse que esto es un ejemplo de la unidad de los contrarios.

Otro rasgo que caracteriza a nuestro capitalismo es la dependencia, como al de toda América Latina. Por eso se le ha llamado Capitalismo Dependiente o Periférico. Ello es debido a que se trata de una economía Agropecuaria Industrial Exportadora, con predominio de lo Agropecuario, pues está dirigida a producir frutos (café, azúcar y algodón), para vender en el gran mercado internacional capitalista y el resultado bueno o malo de su gestión depende de la cotización en ese mercado de los frutos producidos y ofertados.

ANEXO

Los terratenientes de El Salvador 1800

N°	Nombre de la Propiedad	Propietario Actual	Medida Antigua (Caballerías)	Hectáreas	Manzanas	Ubicación año 1800 (provincia, partido o departamento)	Ubicación Actual (Departamento)	Municipio o Cantón	Tipo de documento o forma de Adquisición	Año de Adquisición	Inscripción o Fuente bibliográfica	Uso	Observaciones
1	El Zapote	Francisco Menéndez de Guzmán	26.00	1,164.80	1,664.00	Alcaldía de San Salvador	Santa Ana	Metapán	Remate	1,782	Archivo General de Centroamérica. Tema: Tierras Salvador, San Miguel, Soconusco, Sonsonate, Tegucigalpa. Subtema: El Zapote. Metapas, San Pedro, Salvador (M12G27) Catálogo de la documentación colonial: Fichero Pardo. Guatemala, Año 2012. / http://www.fichero.pardo.agc.adocs.org/	N/A	N/A
2	Las Piletas	Antonio Valdés	29.00	1,299.20	1,856.00	Departamento de Santa Ana	Santa Ana	Metapán	Acta de remate	1,843	Folio personal, insc. 3,438, libro 12, folio 93 y 93 bis Libro de propiedad Seccional de Occidente, Santa Ana	N/A	Los datos del inmueble utilizados para la elaboración de la presente ficha, fueron tomados conforme al primer antecedente de la

3	San Antonio Primavera	Juan Santiago Zaldívar	35.00	1,568.00	2,240.00	Departamento de Santa Ana	Santa Ana	Santa Ana	Compra	1,773	Folio personal, insc. 112, libro 17, folio 160, 163 y 164 Libro de propiedad Seccional de Occidente, Santa Ana	N/A	N/A
4	Hacienda Ostúa	Marcelo Rivera de Córdova	42.00	1,881.60	2,688.00	Departamento de Santa Ana	Santa Ana	Metapán	Medición de inmueble	Desde antes de 1,774	Folio personal, insc. 147, libro 25, folio 214 y 218 Libro de propiedad Seccional de Occidente, Santa Ana	N/A	Los datos del inmueble utilizados para la elaboración de la presente ficha, fueron tomados conforme al primer antecedente de la propiedad que relaciona
5	Santa Bárbara	Caciano y Luis Martel	36.00	1,612.80	2,304.00	Departamento de Cabañas	Cabañas	Ilobasco	Remediación	Antes de 1,826	Folio personal, insc. 106, libro 1 Libro de propiedad de Cabañas	N/A	N/A
6	Hacienda Los Naranjos Chocay que	Francisco Bonia	44.00	1,971.20	2,816.00	Departamento de Cabañas	Cabañas	Sensuntepeque	Título Real	1,806	Archivo General de la Nación. Fondo Colonial, Caja: 2, expediente: 9.23, folio: 25	N/A	N/A

7	Hacienda El Dorado	José Enrique Cuello		62.00	2,777.60	3,968.00	Partido de San Salvador	Chalatenango	Chalatenango	N/A	N/A	Antonio Gutiérrez y Ulloa, Estado General de la Provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala, (año 1807). San Salvador, Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, 1962, Segunda Edición. Pág. 81	N/A	No se expresa el año y modo de adquisición, pero según el libro escrito por Antonio Gutiérrez y Ulloa en el año de 1807, el señor José Enrique Cuello ya era propietario del inmueble.
8	Sin Nombre	Municipalidad de Dulce Nombre de La Palma		108.00	4,838.40	6,912.00	Departamento de Chalatenango	Chalatenango	La Palma	Una parte por concesión del Supremo Gobierno y la otra parte por compra a Hacienda Pública.	Una parte en 1,831 y la otra en 1,833	Folio personal, insc. 170, libro 3 Libro de propiedad General, San Salvador	N/A	N/A
9	Hacienda Juan Colima	José García Machón		43.00	1,926.40	2,752.00	Partido de San Salvador	Cuscatlán	Suchitoto	N/A	N/A	Antonio Gutiérrez y Ulloa, Estado General de la Provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala, (año 1807). San Salvador, Dirección General de Publicaciones del Ministerio	Añil, caña, maíz y otras semillas	No se expresa el año y modo de adquisición, pero según el

10	Hacienda Montepaque	Francisco González y hermanos	50.00	2,240.00	3,200.00	Partido de San Salvador	Cuscatlán	San José Guayabal	N/A	N/A	Antonio Gutiérrez y Ulloa, Estado General de la Provincia de Guatemala, (año 1807). San Salvador, Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, 1962, Segunda Edición. Pág. 19	Ganado, maíz, caña de azúcar y añil	libro escrito por Antonio Gutiérrez y Ulloa en el año de 1807, el Sr. José García Machón ya era propietario del inmueble. No se expresa el año y modo de adquisición, pero según el libro escrito por Antonio Gutiérrez y Ulloa en el año de 1807, el Sr. Francisco González y hermanos ya eran propietarios del inmueble.
----	---------------------	-------------------------------	-------	----------	----------	-------------------------	-----------	-------------------	-----	-----	--	-------------------------------------	---

11	Hacienda Tacanagua	Felipe Herrera	80.00	3,584.00	5,120.00	Partido de San Salvador	Cuscatlán	Cuscatlán	N/A	N/A	Antonio Gutiérrez y Ulloa, Estado General de la Provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala, (año 1807). San Salvador, Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, 1962, Segunda Edición. Pág. 22	Ganado, año y maíz	No se expresa el año y modo de adquisición, pero según el libro escrito por Antonio Gutiérrez y Ulloa en el año de 1807, el señor Felipe Herrera ya era propietario del inmueble.
12	Hacienda Tepeagua	Ventura Calera	25.00	1,120.00	1,600.00	Partido de San Salvador	La Libertad	Tepeagua	N/A	N/A	Antonio Gutiérrez y Ulloa, Estado General de la Provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala, (año 1807). San Salvador, Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, 1962, Segunda Edición. Pág. 22.	Ganado, año y maíz	No se expresa el año y modo de adquisición, pero según el libro escrito por Antonio Gutiérrez y Ulloa en el año de 1807, el señor Ventura Calera ya era propietario

13	Hacienda Ateoyo	Gregorio Castriciones	30.00	1,344.00	1,920.00	Partido de Opico	La Libertad	Tacachico	N/A	N/A	Antonio Gutiérrez y Ulloa, Estado General de la Provincia de Guatemala, (año 1807). San Salvador, Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, 1962, Segunda Edición. Pág. 16 y 70	Ganado, año y otros frutos	No se expresa la forma ni el año de adquisición, pero según el libro escrito por Antonio Gutiérrez y Ulloa en el año de 1807, el señor Gregorio Castricione s ya era propietario del inmueble.
14	Hacienda Tacacho	Señores Castriciones	32.50	1,456.00	2,080.00	Departamento de La Libertad	La Libertad	Quezaltepeque	N/A	N/A	1) Antonio Gutiérrez y Ulloa, Estado General de la Provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala, (año 1807), San Salvador, Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, 1962, Segunda Edición. Pág. 74. 2) Folio personal, insc.194, libro 3, folio 260 Libro de propiedad General del departamento de San Salvador	Ganado y año	No se expresa el año de adquisición, pero según el libro escrito por Antonio Gutiérrez y Ulloa en el año de 1807, los señores Castriciones ya eran propietarios

15	Hacienda Santa Tecla	Juan Palmas	35.00	1,568.00	2,240.00	Partido de San Salvador	La Libertad	Santa Tecla	N/A	N/A	Antonio Gutiérrez y Ulloa, Estado General de la Provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala, (año 1807). San Salvador, Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, 1962, Segunda Edición. Pág. 21	Maíz	del inmueble. La extensión del inmueble se obtuvo de la escritura relacionada , y respecto al uso se utilizó como referencia el libro de Antonio Gutiérrez y Ulloa. Asimismo ambas fuentes sirvieron para confrontar la ubicación y el propietario actual del inmueble.
													No se expresa el modo ni el año de adquisición , pero según el libro escrito por

16	Sin Nombre	Ejidos de la Población de San Mateo Comasagua	35.00	1,568.00	2,240.00	Provincia de San Salvador	La Libertad	Comasagua	Título de tierras ejidales	1,753	Archivo General de la Nación. Fondo Tierras. Caja: 5, expediente: 2	Labranzas y siembras	Antonio Gutiérrez y Ulloa en el año de 1807, el señor Juan Palmas ya era propietario del inmueble. El título fue otorgado por el real derecho de tierras en Guatemala en 1753, siendo inscrito en San Salvador en 1858.
17	Ejidos de Santiago Nonualco	Pueblo de Santiago Nonualco	38.00	1,702.40	2,432.00	Departamento de La Paz	La Paz	Santiago Nonualco	Remedición	1,752	Folio personal, insc. 217, libro 52 Libro de propiedad General, San Salvador	N/A	N/A
18	Hacienda Buenavista	Matías Delgado y hermanos	24.00	1,075.20	1,536.00	Partido de San Salvador	San Salvador	San Salvador	N/A	N/A	Antonio Gutiérrez y Ulloa, Estado General de la Provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala, (año 1807). San Salvador, Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, 1962, Segunda Edición. Pág. 17	Añil, ganado, maíz, cerda y otros frutos.	No se expresa el año y modo de adquisición, pero según el libro escrito por Antonio Gutiérrez y

19	Hacienda San José	Gertrudis Becerril	30.00	1,344.00	1,920.00	Partido de San Salvador	San Salvador	San Salvador	N/A	N/A	Antonio Gutiérrez y Ulloa, Estado General de la Provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala, (año 1807), San Salvador, Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, 1962, Segunda Edición. Pág. 20	Ganado, año y otros frutos	Ulloa en el año de 1807, el Sr. Matías Delgado y hermanos ya eran propietarios del inmueble. Matías Delgado fue sacerdote y prócer independiente tista. No se expresa el año y modo de adquisición, pero según el libro escrito por Antonio Gutiérrez y Ulloa en el año de 1807, la señora Gertrudis Becerril ya era propietaria del inmueble.
----	-------------------	--------------------	-------	----------	----------	-------------------------	--------------	--------------	-----	-----	---	----------------------------	--

20	Hacienda El Ángel	Francisco Meléndez	34.00	1,523.20	2,176.00	Partido de San Salvador	San Salvador	Apopa	N/A	N/A	Antonio Gutiérrez y Ulloa, Estado General de la Provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala, (año 1807). San Salvador, Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, 1962, Segunda Edición. Pág.16	Ganado, añil, azúcar, panela, maíces y otras semillas.	No se expresa el año y modo de adquisición, pero según el libro escrito por Antonio Gutiérrez y Ulloa en el año de 1807, el Sr. Francisco Meléndez ya era propietario del inmueble.
21	Hacienda Asunción	Francisco González y hermanos	76.00	3,404.80	4,864.00	Partido de San Salvador	San Salvador	San Salvador	N/A	N/A	Antonio Gutiérrez y Ulloa, Estado General de la Provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala, (año 1807). San Salvador, Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, 1962, Segunda Edición. Pág.16	Añil, maíces, ganado y otros frutos	No se expresa el año y modo de adquisición, pero según el libro escrito por Antonio Gutiérrez y Ulloa en el año de 1807, el Sr. Francisco González y hermanos ya eran propietarios del

22	Nuestra Señora de Concepción	Juan Perdomo	24.00	1,075.20	1,536.00	Departamento de San Vicente	San Vicente	San Vicente	Compra	1,767	Folio personal, insc. 248, libro 14 Libro de propiedad General, San Salvador	N/A	N/A	inmueble.
23	Hacienda San Juan Bautista	Mercedes Cañas	156.00	6,988.80	9,984.00	Departamento de San Vicente	San Vicente	Tecoluca	Compra	1,845	Folio personal, insc. 186, libro 49, folio 245 Libro de propiedad General, San Salvador	N/A	Para la presente ficha se utilizó como propietaria actual, al antecesor del inmueble que relata la escritura relacionada, ya que Mercedes Cañas lo obtuvo dentro del parámetro de búsqueda para la investigación, es decir dentro de los años 1,750 a 1,850.	

24	San Pedro de Moncagua	Indígenas naturales del pueblo de Moncagua	74.50	3,337.60	4,768.00	Departamento de San Miguel	San Miguel	San Pedro de Moncagua	Concesión	1,760	Folio personal, insc. 109, libro 8 Libro de propiedad de San Miguel	N/A	La concesión la hizo Pedro del Valle Lovanto por mandato del rey.
25	Hacienda San Juan del Gozo	Rafael Molina	111.00	4,972.80	7,104.00	Departamento de Usulután	Usulután	Jiquilisco	N/A	N/A	1) Antonio Gutiérrez y Ulloa, Estado General de la Provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala, (año 1807), San Salvador, Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, 1962, Segunda Edición. Pág. 43. 2) Folio personal, insc. 71, folio 2 e insc. 72, folio 1, libro 14 Libro de propiedad Seccional de Oriente, San Miguel	Ganado	No se expresa el año de adquisición, pero según el libro escrito por Antonio Gutiérrez y Ulloa en el año de 1807, el Sr. Rafael Molina ya era propietario del inmueble. La extensión del inmueble se obtuvo de la escritura (inscripción 72, folio 1 del libro 14 de la Propiedad

Fuente: Elaboración Propia, datos obtenidos de:

- 1) Escrituras públicas de propiedad del Registro de Propiedad, Raíz e Hipoteca del Centro Nacional de Registros de El Salvador (CNR).
- 2) Antonio Gutiérrez y Ulloa, Estado General de la Provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala, (año 1807). San Salvador, Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, 1962, Segunda Edición.
- 3) Archivo General de la Nación. Palacio Nacional de El Salvador. Fondo Colonia.
- 4) Archivo General de la Nación. Palacio Nacional de El Salvador. Fondo Tierras
- 5) Archivo General de Centroamérica. Catálogo de la documentación colonial: Fichero Pardo. Guatemala, Año 2012. <http://www.ficheropardo.agcdocs.org/>

Notas y Referencias

- ¹ DANIEL CAMACHO, “Presentación introductoria a la obra del Dr. Rafael Menjívar”, **Acumulación original y Desarrollo del Capitalismo en El Salvador**, San José, EDUCA, Tercera edición. 1980 p. 13
- ² RAFAEL MENJIVAR, **Acumulación Originaria y Desarrollo del Capitalismo en El Salvador**, San José, EDUCA, 1980 p. 26
- ³ DAVID BROWNING, **El Salvador, la Tierra y el hombre**, San Salvador, Dirección de publicaciones, 1975. Pág. 252
- ⁴ RAFAEL MENJIVAR, **Op. Cit.**, pp. 27 y 28
- ⁵ DAVID BROWNING. **Op. Cit.**, p. 286

⁶ **Ibidem**, p. 288

⁷ **Ibidem**, p. 292

⁸ **Ibidem**, p. 306

⁹ **Ibidem**. pp. 293 y 294

¹⁰ **Ibidem**. pp. 312 y 313

¹¹ **Ibidem**, p. 314

¹² **Ibidem**, p. 334

¹³ ALEJANDRO DAGOBERTO MARROQUÍN, **San Pedro Nonualco, Investigación Sociológica**, San Salvador, Editorial Universitaria, 1964, pp. 187 y 188

¹⁴ **Ibidem**, pp. 187 y 189

¹⁵ DAVID BROWNING, **Op. Cit.**, pp. 349 y 350

¹⁶ ALFONSO ROCHAC, “Economía Salvadoreña”, **Revista de la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de El Salvador**, San Salvador, Universidad de El Salvador, 1952, p. 25

¹⁷ **Ibidem**, p. 25

¹⁸ **Ibidem**, p. 26

¹⁹ Rafael Menjivar, **Op. Cit.**, p. 43

²⁰ **Ibidem**, p. 44

²¹ JOHN PARKER YOUNG, “Historia Monetaria de El Salvador”, Traducción del Dr. Abelardo Torres, **Evolución Monetaria Salvadoreña. Tres ensayos sobre Historia Monetaria**, San Salvador, Instituto Económico de la Facultad de Economía de la Universidad de El Salvador, 1961, p. 123

²² ALFONSO ROCHAC, **Op. Cit.**, p. 27

²³ PEDRO S. FONSECA, “La moneda Salvadoreña” **Evolución Monetaria Salvadoreña. Tres ensayos sobre Historia Monetaria**, Loc. Cit.

²⁴ ALFONSO ROCHAC, **Op. Cit.**, p. 45

²⁵ PEDRO S. FONSECA, **Op. Cit.**, p. 114

²⁶ Academia de Ciencias de la URSS, **Manual de Economía política**, México, Editorial Grijalbo, 3ª Edición, 1960 p. 236

²⁷ M.M. ROSENTAL. P. IUDIN, **Diccionario de Filosofía**, S.I.I., Akal Editor, p.57.